Ibagué, Agosto 4 de 2021

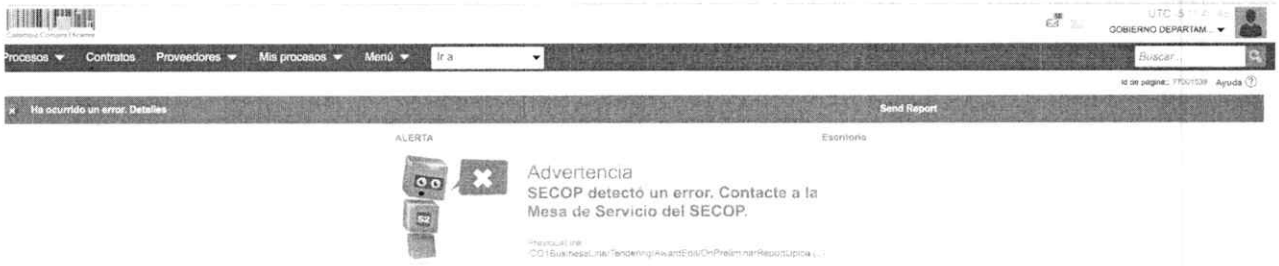
CONSTANCIA

La Secretaría de Educación y de Cultura del Departamento radicó en la Dirección de Contratación solicitud para adelantar proceso competitivo Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, PROCESOS DE FORMACION VIRTUAL Y/O PRESENCIAL E INTERVENCIONES EN AREAS DE LAS BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., que el mismo fue incorporado a la plataforma secop II, el dia 29 de julio de 2021, identificandose con el número de proceso RECO-2021-1526.

Para el dia 3 de agosto de la misma anualidad a las 10:00 am estaba determinado el cierre del proceso y por ende, el plazo para presentar las ofertas, proceso que se llevó a cabo según cronograma. Para la fecha y hora mencionada solo se presentó una oferta.

El dia 3 de agosto de 2021, fue emitido por la Secretaria de Educacion y Cultura Resolucion 3072, por medio de la cual se designa Comité Evaluador, quien en cumplimiento de la misma emite informe de evaluación recomendando al ordenador del gasto adjudicar el contrato a **CORPORACION MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA - MAT - NIT. 809.011.208-7** persona jurídica con representación legal de **MARIA MARGARETH BONILLA MORALES,** documento de identidad nro. 38.223.841.

Los documentos mencionados fueron remitidos a la Dirección de Contratación, con el ánimo de realizar la respectiva adjudicación y eleborar el contrato en la plataforma Secop II, pero la misma, el momento de pretender ingresar la evaluación emite error, no permitiendo subir la evaluación, ni seguir adelante con proceso, como se evidencia en el siguiente pantallazo.



En vista de lo anterior, y con el ánimo de dar publicidad el proceso adelantado y de dar cumplimiento a la evaluación de la Secretaria de Educación y de Cultura, se debe incorporar, desde la evaluacion de la oferta a la plataforma Secop II, por tipo de *contrato-contratacion directa*, dejando claro que el proceso de selección se llevó con los parametros de ley y quedó registrado en dicha plataforma.

KATERYNE LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación.